

„ cion de las preeminencias dellos , y de la cof-
„ tumbre immemorial , fuplicandonos por el re-
„ medio ; y porque nueſtra intencion , y voluntad
„ es , como ſiempre ha ſido , y ſerà , que los man-
„ damientos de ſu Santidad , y Santa Sede Apof-
„ tolica , y ſus Miniſtros ſean obedecidos , y cum-
„ plidos con toda la reverencia , y acatamiento
„ debido , y aſi lo tenemos encargado , y por
„ eſta encargamos , y mandamos à los Arzobif-
„ pos , y Obiſpos , y à todos los Cabildos , y Aba-
„ des , y Priores , y Arcipreſtes de eſtos nueſtros
„ Reynos , y à ſus Jueces , y Oficiales , que aſi lo
„ hagan ; y que todas las Letras Apoſtolicas , que
„ vinieren de Roma , en lo que fueren juſtas , y
„ razonables , y ſe pudieren buenamente tolerar,
„ las obedezcan , y hagan obedecer , y cumplir
„ en todo , y por todo , ſin poner en ello impe-
„ dimento , ni dilacion alguna , porque nos ter-
„ niamos por deſervidos de lo contrario , y man-
„ darèmos proceder con todo rigor contra los
„ inobedientes : Y aſi como es juſto proveer
„ en lo ſuſodicho , lo es aſimifmo proveer en
„ lo que por parte de los dichos nueſtros Rey-
„ nos nos es ſuplicado , en que tienen razon , y juſ-
„ ticia , que ſe guarde , y cumpla lo concedido por
„ los Pontifices paſſados à Nos , y à los Reyes
„ nueſtros predeceſores de glorioſa memoria , y
„ à los dichos nueſtros Reynos , y la coſtumbre
„ immemorial , que en eſto ha habido , y hay,
„ y lo que las Leyes , y Pragmaticas de eſtos Rey-
„ nos cerca dello disponen , aſi en que no ſe de-
„ rogue la preeminencia de nueſtro Patronazgo
„ Real , ni el derecho de Patronazgo de Legos ,
„ ni lo concedido , y adquirido , para que ningun
„ Eſtrangero de eſtos Reynos pueda tener Be-

